

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

## **ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-0326-006**

### **TRASLADO POR COMPETENCIA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

### **ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE-SUCRE AEF - PVCF 2026 (TEMA. LP-020-2021)**

**Sincelejo, agosto de 2026**

**Memorando de Asignación No 25  
Agosto 11 de 2026**

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOD**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA**  
Jefe del Área de Control Fiscal y Auditorías

**LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA**  
Supervisora

Equipo de Trabajo:

**HELENA LOPEZ DE LA OSSA**  
Auditor

**YINA ISABEL RUIZ BARRAGAN**  
Arquitecta comisionada

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACION No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                              |   |
|--------------------------------------------------------------|---|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES.....                                | 4 |
| 2. OBJETIVO GENERAL DE LA – AEF.....                         | 5 |
| 2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....                               | 5 |
| 2.2 FUENTES Y CRITERIOS.....                                 | 6 |
| 2.3 ALCANCE DE AUDITORIA.....                                | 6 |
| 3. HECHOS RELEVANTES.....                                    | 7 |
| 3.1 Antecedentes.....                                        | 7 |
| 4. LIMITACIONES DEL PROCESO .....                            | 8 |
| 5. RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION..... | 8 |
| CONCLUSIÓN.....                                              | 9 |

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Sincelejo, 120 -

Doctor  
**ANDRES ALFREDO ALDANA PADILLA**  
Representante legal  
Alcalde Municipal  
Sincé-Sucre

**Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA-RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.**

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2026, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó Actuación Especial de Fiscalización derivada de denuncia ciudadana mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con una **obra de pavimentación de tres (3) calles en el barrio El Socorro del municipio de Sincé – Sucre**, la cual, de acuerdo con lo manifestado por el denunciante, se encontraría inconclusa y abandonada.

La mencionada Actuación Especial de Fiscalización se adelantó bajo los parámetros establecidos en el Decreto ley 403 de 2020, y en la Resolución 323 del 7 de mayo de 2024 y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 400 e ISSAI 4000. Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento de Sucre producir con independencia un informe integral que concluya sobre el examen practicado y el cumplimiento de los objetivos definidos para la actuación especial de fiscalización realizada sobre posibles deficiencias en la **planeación, contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de los recursos públicos destinados a la obra**, así como eventuales inconsistencias entre la ejecución física y financiera del proyecto, razón por la cual se considera procedente adelantar la correspondiente Actuación Especial de Fiscalización, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación realizada, y requieren de parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

## **2. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF.**

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Municipio de Sincé respecto de los recursos públicos destinados a la obra de pavimentación objeto de la denuncia D-0326-006, verificando su adecuada planeación, contratación, ejecución, supervisión y pago, así como la correspondencia entre la ejecución física y financiera del proyecto.

### **2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.1.1 Identificar plenamente el contrato o contratos relacionados con la obra de pavimentación de las tres (3) calles del barrio El Socorro objeto de la denuncia.

2.1.2 Determinar la fuente de financiación, valor inicial, adiciones, plazo contractual y valor total de los recursos públicos comprometidos y ejecutados.

2.1.3. Verificar los estudios previos, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos que soportaron la planeación del proyecto.

2.1.4. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, supervisor y/o interventor.

2.1.5. Verificar las cantidades de obra contratadas, ejecutadas, recibidas y pagadas.

2.1.6. Realizar visita técnica y **medición física de las cantidades de obra susceptibles de comprobación en campo**, confrontándolas con las actas parciales, informes de interventoría o supervisión y demás soportes de pago.

2.1.7. Verificar la calidad y condiciones técnicas de las obras ejecutadas y su correspondencia con las especificaciones establecidas contractualmente.

2.1.8. Establecer el porcentaje de ejecución física y financiera del proyecto y determinar las causas de su presunto estado inconcluso o abandono.

2.1.9. Verificar la existencia, justificación y legalidad de suspensiones, prórrogas, adiciones, modificaciones o demás actuaciones contractuales que hayan incidido en la ejecución del proyecto.

2.1.10. Determinar si existen cantidades de obra **pagadas y no ejecutadas, mayores cantidades reconocidas sin soporte, obras ejecutadas parcialmente o deficiencias constructivas** que puedan representar afectación a los recursos públicos.

2.1.11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de supervisión y/o interventoría y establecer si los pagos efectuados contaron con soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales suficientes.

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

2.1.12. Verificar las posibles afectaciones a las viviendas señaladas por el denunciante y determinar, técnicamente y con base en evidencia, si guardan relación con la ejecución de las obras objeto de revisión.

2.1.13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad relacionadas con la identificación del proyecto, en lo que resulte aplicable.

2.1.14. Determinar la existencia y cuantía de una eventual afectación al patrimonio público.

15. Determinar la existencia de observaciones o hallazgos con incidencia administrativa, fiscal, disciplinaria, sancionatoria o penal, según corresponda.

## 2.2. FUENTES Y CRITERIOS

La evaluación deberá realizarse considerando, entre otras disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 87 de 1993.
- Normas técnicas aplicables al tipo de obra objeto del contrato.
- Régimen de Contabilidad Pública.
- Normas presupuestales aplicables.
- Documentos contractuales, estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás obligaciones particulares del proyecto.
- Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.
- Demás disposiciones aplicables a los hechos objeto de revisión.

## 2.3. ALCANCE DE AUDITORIA

La Actuación Especial de Fiscalización comprenderá la identificación y evaluación integral del proceso contractual relacionado con la obra objeto de la denuncia, incluyendo las etapas de **planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación**, según corresponda.

La actuación comprenderá la revisión de los estudios y documentos previos, diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, contrato de obra, garantías, acta de inicio, informes de supervisión o interventoría, actas parciales, modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, actas de recibo, comprobantes de pago y demás soportes relacionados

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

con la ejecución del proyecto.

Deberá realizarse **verificación física de la obra**, confrontando las cantidades contratadas, ejecutadas, pagadas y existentes en campo, así como su calidad, funcionalidad y correspondencia con las especificaciones técnicas y diseños aprobados.

Igualmente, deberá verificarse el estado actual de las tres calles señaladas en la denuncia y establecer las causas por las cuales la obra se encontraría presuntamente inconclusa o abandonada.

En relación con las afectaciones a viviendas manifestadas por el denunciante, deberán verificarse técnicamente aquellas que guarden relación directa con la ejecución de la obra, con el propósito de determinar su existencia, características y eventual relación con las actividades desarrolladas dentro del proyecto.

### 3. HECHOS RELEVANTES

#### 3.1. Antecedentes

Se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de una **obra de pavimentación de tres (3) calles en el barrio El Socorro del municipio de Sincé – Sucre**.

El denunciante manifiesta que la obra presuntamente se encuentra **inconclusa y abandonada** y señala que no existe valla informativa que permita identificar las características del proyecto, contratista, valor, plazo, fuente de financiación y demás información relacionada con su ejecución.

Igualmente, en el escrito se manifiesta que con ocasión de las intervenciones realizadas en las calles se habrían presentado deterioros y posibles afectaciones a las viviendas del sector, aspectos que deberán ser objeto de verificación dentro de la presente actuación.

Según la información consignada en la denuncia, los hechos habrían ocurrido, en el barrio El Socorro del municipio de Sincé – Sucre, señalándose a la **Alcaldía Municipal de Sincé** como entidad relacionada con los hechos denunciados.

El denunciante manifiesta, además, que aportará evidencias relacionadas con los hechos puestos en conocimiento, las cuales deberán incorporarse y evaluarse conjuntamente con la información contractual, presupuestal, financiera, técnica y administrativa que sea obtenida durante el desarrollo de la actuación.

|                                                                                   |                                                                                                        |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | CODIGO: A/CI-2    |
|                                                                                   |                                                                                                        | VERSION: 4.0      |
|                                                                                   |                                                                                                        | FECHA: 11/05/2026 |

Los hechos denunciados podrían evidenciar posibles deficiencias en la **planeación, contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de los recursos públicos destinados a la obra**, así como eventuales inconsistencias entre la ejecución física y financiera del proyecto, razón por la cual se considera procedente adelantar la correspondiente Actuación Especial de Fiscalización.

#### 4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, no se presentaron limitaciones que afectaron su alcance en el proceso de fiscalización.

#### 5. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.

Durante la etapa de planeación y ejecución se observó que lo mencionado por el denunciante se relaciona con la ejecución del contrato No LP-020-2021, cuyo objeto es la construcción de pavimento concreto rígido en el casco urbano del Municipio de Sincé por valor de \$43.473.924.279, suscrito por el municipio de Sincé.

Se procedió verificar los aspectos presupuestales y financieros relacionados con la obra objeto de análisis evidenciándose que los recursos destinados a la financiación y ejecución del proyecto provienen del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, circunstancia que determina la competencia de la Contraloría General de la República para ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre dichos recursos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 2056 de 2020 “**Artículo 183. Vigilancia y Control Fiscal y Disciplinario.** En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación ejercerán el control fiscal y disciplinario, respectivamente, sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

En consecuencia y atendiendo el factor de competencia establecido legalmente para la vigilancia y control fiscal de los recursos del SGR, se dispone a trasladar para lo de su competencia, la información y documentación relacionada la ejecución del proyecto de LP -020-2021.

El traslado se efectúa para que, de considerarlo procedente, ese órgano de control adelante las actuaciones de vigilancia y control fiscal a que haya lugar, respecto de los hechos, situaciones y/o presuntas irregularidades derivada de denuncia ciudadana mediante la cual se pone en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con una obra de pavimentación de tres (3) calles en el barrio El Socorro del Municipio de Sincé, Sucre que de acuerdo con lo manifestado por el denunciante se encontrarían inconclusa y abandonadas.

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

### CONCLUSION.

Como resultado del análisis efectuado durante el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización, el equipo auditor verifico que los recursos con los cuales se financió la obra objeto de la actuación proveniente del Sistema General de Regalías -SGR.

Al respecto, el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020 establece expresamente que la Contraloría General de la República ejerce vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

De igual manera el artículo 267 de la Constitución Política establece que la Contraloría General de la República ejerce vigilancia y el control fiscal y que tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial de conformidad con la Ley.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización se encuentra directamente relacionada con la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, no resulta procedente continuar con el desarrollo de la presente actuación por parte de esta Contraloría Territorial.

Por lo anterior, el equipo auditor considera procedente dar por terminada la presente actuación Especial de Fiscalización, sin emitir pronunciamiento de fondo respecto de la gestión fiscal relacionada con los recursos SGR y trasladar por competencia a la Contraloría General de la República los antecedentes, hechos, documentos y demás elementos de juicio recopilados durante el desarrollo de la actuación, para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, determine la procedencia de adelantar las actuaciones de vigilancia y control fiscal a que haya.

Firma:

**Laura Lucia Medrano Almanza**

Jefe Área Operativa de control fiscal y auditoría

Firma:

  
**Helena López de la Ossa**  
 Auditor C.G.D.S

Firma:

  
**Yina Isabel Ruiz Barragan**  
 Arquitecta Comisionada. C.G.D.S

|                                                                                   |                                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE<br/>FISCALIZACIÓN No D-0326-006<br/>TRASLADO POR COMPETENCIA<br/>A LA CGR</b> | <b>CODIGO: A/CI-2</b>    |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>VERSION: 4.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                        | <b>FECHA: 11/05/2026</b> |

## ANEXOS

1. Copia del oficio remitido por el Municipio de Sincé.
2. Copia Certificación emitida por La secretaria de Planeación.
3. Copia CDP
4. Copia RP
5. Información cargada SECOP I